



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "AVDA. REYES CATÓLICOS".**

En Ciudad Real, a las doce horas, del día siete de Febrero de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.  
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 972.112,16 € + IVA (importe del IVA: 204.143,55 €).

El objeto de la reunión es la subsanación de error observado en el cálculo de las bajas temerarias realizadas por la Mesa de Contratación según acta de 29 de Enero de 2018, por omisión de la aplicación de la fórmula prevista en la cláusula undécima del pliego de cláusulas, la cual aplicaba lo dispuesto en el art. 85.5 del R.G.L.C.A.P., reduciéndose en un tercio los porcentajes de baja establecidos en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del art. 85 del R.G.L.C.A.P., según la cual quedaba clasificada en primer lugar la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto los cálculos realizados por la Mesa de Contratación de 29 de enero de 2018, y aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 5 de Febrero de 2018, sobre clasificación de ofertas presentadas para la ejecución de las obras de AVDA. DE REYES CATÓLICOS, por error de omisión en la aplicación de la fórmula de baja temeraria o desproporcionada.

**SEGUNDO.-** Realizar nuevamente los cálculos para determinar si alguna de las empresas presentadas y admitidas se encuentran incursas en temeridad, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula undécima del pliego de cláusulas Administrativas, en relación con el art. 85 del R.G.L.C.A.P, por lo que el resultado es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

N.Orden	Grupo	Media (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
3			BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	566.838,69	566.838,69	405.273,47	41,6900%	<b>Es Baja Temeraria</b>
10			ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	570.830,61	570.830,61	401.281,55	41,2793%	<b>Es Baja Temeraria</b>
12			TRABAJOS BITUMINOSOS,S.L.U.	588.614,00	588.614,00	383.498,16	39,4500%	<b>No es Baja Temeraria</b>
9			CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.L.	592.210,73	592.210,73	379.901,43	39,0800%	<b>No es Baja Temeraria</b>
24			OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ. S.L.	598.676,36	598.676,36	373.435,80	38,4149%	<b>No es Baja Temeraria</b>
2			UTE AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Y PARROS	606.306,36	606.306,36	365.805,80	37,6300%	<b>No es Baja Temeraria</b>
8			SERANCO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	608.200,00	608.200,00	363.912,16	37,4352%	<b>No es Baja Temeraria</b>
11			ALVAC, S.A.	608.833,80	608.833,80	363.278,36	37,3700%	<b>No es Baja Temeraria</b>
18	1		AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.	619.332,66	619.332,66	352.779,50	36,2900%	<b>No es Baja Temeraria</b>
14	1	N	EIFPAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	621.762,94	0,00	350.349,22	36,0400%	<b>No es Baja Temeraria</b>
13	1	N	AGLOMERADOS LOS SERRANO S.A.U.	624.193,22	0,00	347.918,94	35,7900%	<b>No es Baja Temeraria</b>
16	1	N	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.U.	626.623,50	0,00	345.488,66	35,5400%	<b>No es Baja Temeraria</b>
23			MAX INFRAESTRUCTURAS.	628.683,10	628.683,10	343.429,06	35,3281%	<b>No es Baja Temeraria</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

15	1	N	MASFALT, S.A.	629.053,78	0,00	343.058,38	35,2900%	No es Baja Temeraria
19	1	N	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	631.484,06	0,00	340.628,10	35,0400%	No es Baja Temeraria
1			CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	644.840,00	644.840,00	327.272,16	33,6661%	No es Baja Temeraria
5			PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	658.163,28	658.163,28	313.948,88	32,2955%	No es Baja Temeraria
20			INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGÓN, S.L.	668.229,90	668.229,90	303.882,26	31,2600%	No es Baja Temeraria
17			OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	673.479,30	673.479,30	298.632,86	30,7200%	No es Baja Temeraria
21			UTE URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS Y EXTRANFER 97	677.480,00	677.480,00	294.632,16	30,3085%	No es Baja Temeraria
25			GOSADEX, S.L.	677.756,60	677.756,60	294.355,56	30,2800%	No es Baja Temeraria
4			AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A.	699.920,00	699.920,00	272.192,16	28,0001%	No es Baja Temeraria
7			LICUAS, S.A.	730.782,84	730.782,84	241.329,32	24,8253%	No es Baja Temeraria
22			HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.	747.325,44	747.325,44	224.786,72	23,1235%	No es Baja Temeraria
26			ASFALGAL TECNICAS VIARIAS, S.L.	804.617,23	804.617,23	167.494,93	17,2300%	No es Baja Temeraria
6			OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.A.	860.000,00	860.000,00	112.112,16	11,5328%	No es Baja Temeraria
<b>Medias calculadas</b>				<b>652.470,71</b>	<b>658.624,80</b>	<b>319.641,45</b>	<b>35,3234%</b>	<b>Media Ofertas incluidas</b>
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera <b>BAJA TEMERARIA</b> e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración.							<b>39,64%</b>	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**TERCERO.**- Notificar a las empresas  
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.  
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.  
la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de DIEZ DÍAS, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones técnicas y económicas de realizar el proyecto de las obras de "Avda. Reyes Católicos", por el precio ofertado, según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 152.3 párrafo segundo del TRLCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las doce horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA